

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00305/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-14

QUERÉTARO, QRO., A 06 DE JUNIO DE 2023

Lic. Alejandra Espinosa Lambarri
Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Control de Entradas y Salidas de Almacén**, precisa que tiene por objeto proveer el suministro oportuno de materiales e insumos que requieran las áreas adscritas al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, a través del registro de entradas y salidas del almacén, que permitan mantener actualizado el inventario, conocer las existencias y llevar un control de dichos materiales e insumos.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad crear un procedimiento que defina los pasos a seguir para el suministro de entradas y salidas en los diversos almacenes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Control de Entradas y Salidas de Almacén**, adicional a que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicarla es el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

Recibi: Oficio
Juan Carlos Luna OTE
08/jun/23

C.P.P.
Expediente
AIR/IMM

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103